

///.

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y su Reglamento Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Ley Nro. 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley Nro. 27783 Ley de Bases de Descentralización, Ley Nro. 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificada por la Ley Nro. 27902, Ley Nro. 30518 Ley de Presupuesto de la República para el año 2017 y con las facultades derivadas de la Ordenanza Regional N° 010-AREQUIPA, Ordenanza Regional N° 044-AREQUIPA se aprueba la estructura Organizacional de la Gerencia Regional de Salud, Decreto Regional N° 004-2007-AREQUIPA y en uso de las facultades conferidas según Decreto Ley N° 22867 de Desconcentración Administrativa;

Que estando a lo informado por el Director de la Oficina de Personal y con la opinión favorable de la Directora Ejecutiva de Recursos Humanos y del Director de la Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- RENOVAR el contrato bajo la modalidad de Suplencia y por Necesidad Institucional, por el periodo del 01 al 31 de Enero del 2017, a Doña Idelsa Pilar Guzmán Montes de Oca, identificada con D.N.I. N°40374792, en la plaza de Cajero, por un monto total mensual de S/.735.00 (Setecientos Treinta y Cinco con 00/100 Soles), para que preste servicios en la Oficina de Economía de la Gerencia Regional de Salud Arequipa, Unidad Ejecutora 400 Salud Arequipa, Pliego 443 Gobiernos Regionales, Sector 99 Gobierno Regionales, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos precedentes.

Artículo 2°.- El egreso que demande la presente resolución será con cargo a la Unidad Ejecutora 400 Salud Arequipa – Gerencia Regional de Salud Arequipa, Pliego 4443 Gobiernos Regionales, SECTOR 99 Gobiernos Regionales.

Artículo 3°.- La relación contractual del mencionado servidor concluye al término de la presente Renovación de Contrato o de darse el retorno del Titular de la Plaza, no pudiendo invocar causal alguna para ser nombrado, quedando a salvo su derecho para postular a las plazas vacantes que de acuerdo a las necesidades del servicio requieran ser cubiertas en su oportunidad, de conformidad con la normatividad vigente.

Artículo 4°.- DISPONER que la Dirección Ejecutiva de Recursos Humanos, es la encargada de notificar la presente Resolución a las instancias correspondientes, dentro del término de Ley, bajo responsabilidad.

Dada en la Sede de la Gerencia Regional de Salud a los uno (01) días del mes de Febrero del año 2017

REGISTRESE Y COMUNIQUESE.

02 FEB. 2017




GOBIERNO REGIONAL AREQUIPA
GERENCIA REGIONAL DE SALUD

Med. GUSTAVO B. RONDON FUDNAGA
Gerente Regional de Salud